

Señora
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
E. S. D.

Ref. Sucesión #2019-000008
Causante: **Nancy Gutiérrez Guzmán**

Germán Castillo Rodríguez, en mi condición de **PARTIDOR**, a la señora Juez respetuosamente me dirijo, estando dentro del término concedido, a fin de presentar el trabajo encomendado y como sigue:

ANTECEDENTES:

1- Se trata de liquidar y adjudicar los bienes en la sucesión de la señora **Nancy Gutiérrez Guzmán** (q.e.p.d.), quien falleció el día 17 de julio de 2018.

2- Con auto de fecha 15 de enero de 2019 el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá, declaró abierto y radicado el proceso de sucesión, se ordenó emplazar a todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir y además se reconoció a la señora **Blanca Nohora Gutiérrez Guzmán**, con C. C. No.21.168.289, en calidad de heredera, hermana de la causante.

3- Con proveído de fecha 5 de julio de 2019 se reconoce a **Javier Gutiérrez Guzmán**, con C. C. No.11.336.769, **Martha Vilma Gutiérrez Guzmán**, con C. C. No.35.402.088 y a **Jannette Constanza Gutiérrez Guzmán**, con C. C. No.35.411.675 en condición de herederos, hermanos de la causante.

4- Por auto de fecha 15 de noviembre de 2019 se señaló fecha para presentación de inventario y avalúo de bienes.

5- Nuevamente se señala fecha del 24 de marzo del 2020, a la hora de las 10.30 de la mañana para la diligencia de inventarios y avalúos.

6- El activo quedó conformado por los siguientes bienes:

a- PARTIDA PRIMERA: El derecho de dominio y posesión sobre el lote de terreno, junto a su casa de habitación dentro de él edificadas en ladrillo y teja de barro y eternit y demás anexidades, usos, costumbres y servidumbres, situado en la jurisdicción del municipio de Zipaquirá barrió la esmeralda ubicado en la dirección carrera 10 A No.17-37, con un área aproximada de 123 M2., identificado con cédula catastral número 01-00-00- 00-0220-0013-000 y comprendiendo dentro de los siguientes linderos; por el Norte en extensión de 10,30 metros colinda con propiedades de JOSE ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ; por el Sur colinda en extensión de 13,60 metros parte con propiedad de IDELFONSO ALVAREZ y parte con propiedad de INDALENCIO ALVAREZ en 5,90 metros con propiedad de HERNESTO SCARPETA y en 3,00 metros con propiedad de la SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. **TRADICION:** el mencionado inmueble fue adquirido por la causante por compra a HERMENEGILDO GUTIERREZ FRANCO por medio de la escritura pública número 764 de la fecha 16 de julio de 1982 de la Notaria Ubicada de Zipaquirá registrada en la Oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá al folio de matrícula inmobiliaria número 176-10358

Avalúo: posee un avalúo de\$ 72.740.000

b- PARTIDA SEGUNDA: El derecho de dominio y posesión de un lote de terreno distinguido con el número catorce (14) de la manzana veintisiete (27) en el plano de loteo de la URBANIZACION ALGARRA TERCER SECTOR PRIMERA ETAPA, ubicado en la Ciudad de Zipaquirá Departamento Cundinamarca, con una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados (160 m2) aproximadamente, inscrito en el catastro bajo el número 01-00-0473-0002-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: por el **NORTE** en recta y longitud aproximada de veinte metros (20.00 mts) con el lote número quince (15) de la misma manzana, por el **SUR** en la recta y longitud aproximada de veinte metros (20.00 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana, por el **ORIENTE**, en recta y longitud aproximada de ocho metros (8.00 mts) con la carrera diez y siete (17). **TRADICION:** Este lote de terreno fue adquirido por la causante por compra a ATUESTA GUARIN y POMBO LTDA mediante escritura pública número 1405 de fecha 12 de julio de 1989 de la Notaria Ubicada de Zipaquirá registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá al folio inmobiliario número 176-27667.

Avalúo: posee un avalúo de\$148.757.000.

c- PARTIDA TERCERA: el derecho de dominio y posesión sobre el lote número 80 de la sesión L, ubicado en la zona 5 **del Parque cementerio Zipaquirá LTDA** y que forma parte de un globo de terreno de mayor extensión, situado en la calle 4 No 28-75 Zipaquirá, con cedula catastral en mayor extensión No 01-000355-0167-000 con una extensión superficial de 3 M2; así, 1.20 metros de ancho por 2.50 metros de largo **CEMENTERIO ZIPAQUIRA LTDA** y cuyos linderos son de los siguientes, por el **NORTE** en 1.20 metros lote 87 y por el **OCCIDENTE** en 2.50 lote

73 de la misma sección y zona. **TRADICION:** Este lote de terreno fue adquirido por la causante por compra a **PARQUE CEMENTERIO ZIPAQUIRA LTDA**, mediante escritura pública número 2329 del 30 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera de Zipaquirá, registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá al folio de matrícula inmobiliaria número 176-1384- 63.

Avalúo: posee un avalúo de\$ 1.588.000.

d- PARTIDA CUARTA: el derecho de dominio y posesión sobre el lote número 9 J-5, ubicada en la zona 5 del **PARQUE CEMENTERIO ZIPAQUIRA LTDA** y que forma parte de un globo de terreno de mayor extensión, situado en la calle 4 No 28-75 Zipaquirá, con cedula catastral de la mayor extensión No 01-000355-0167-000 con una extensión superficial de 3M2; así, 1.20 metros de ancho por 2.50 metros de largo y se encuentra claramente señalado con el número en el plano del **PARQUE CEMENTERIO ZIPAQUIRA LTDA** y cuyos linderos son los siguientes: por el **NORTE** en 1.20 metros lote 10,; por el **SUR** en 1.20 lote 8, por el **ORIENTE:** en 2.50 metros lote 16, por el **OCCIDENTE** : en 2.50 camino vehicular en la misma sección y zona. **TRADICIÓN.** Este lote de territorio fue adquirido por la causante por compra a **PARQUE CEMENTERIO ZIPAQUIRA LTDA**, mediante escritura pública número 2329 del 30 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera de Zipaquirá, registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá al folio de matrícula inmobiliaria número 176-1384- 63.

Avalúo: posee un avalúo de\$ 1.588.000

e- PARTIDA QUINTA: el derecho de pleno dominio y posesión sobre un lote de territorio junto a la casa de habitación en el existente, ubicado en la carrera décima A (10 A) No 17-28 del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, con un área de 100 m2 y un área construida de 54 m2, inscrito en el catastro bajo de número 01-00-0220-0014-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos por el **NORTE, SUR Y ORIENTE** con propiedades de la sociedad San Vicente de Paul de Zipaquirá y por el **OCCIDENTE** con la carrera décima A (10 A) Zipaquirá y encierra. **TRADICION:** Este lote de terreno fue adquirido por la causante por compra a **PILAR RODRIGUEZ DE PALACIOS** mediante la escritura pública número 0077 de fecha 27 de enero de 1997 de la Notaria Segunda de Zipaquirá, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá al folio número inmobiliario 176-5127.

Avalúo: posee un avalúo de \$ 68.953.000

f- PARTIDA SEXTA: el derecho de pleno dominio y posesión sobre la parte restante del lote dominado EL CODITO NUMERO UNO, ubicado en la carrera 1 número 9-21 del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, con un área de 195 m2 inscrito en el catastro bajo el número 01-00-0259-0018-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos; por el **ORIENTE** con la carretera que de Zipaquirá conduce a Pacho y en parte con el lote que aquí vende, por el **NORTE** en parte con predio de **BLANCA GUZMAN** y en la otra pequeña parte con el lote que aquí vende; por el **SUR** colinda con predios de la zona del Departamento quebrada al medio y por el **OCCIDENTE** con zona del Departamento quebrada al medio. **TRADICION:** Este lote de terreno fue adquirido en mayor extensión por la causante por compra a **ELIZABETH GUZMAN DE RODRIGUEZ** mediante escritura pública número 1934 de fecha 14 de noviembre de 1998 en la Notaria Primera de Zipaquirá. De este predio la causante hizo una venta parcial de 45 m2 por medio de la escritura pública número 0054 de fecha 24 de enero del 2000 de la Notaria Segunda de Zipaquirá, y en esta misma escritura termina el área de la **parte restante:** registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, al folio inmobiliario número 176-23838

Avalúo: posee un avalúo de\$39.423.000

7- Finalmente fue aceptado un pasivo de \$22.211.000.

PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES:

La herencia habrá de repartirse acorde al tercer orden hereditario (artículo 1047 del Código Civil), entre los cuatro hermanos de la causante en partes iguales; esto es, veinticinco por ciento (25%) para cada uno.

Total activo masa sucesoral =: \$333.049.000 / 4 = 83.262.250), para cada uno.

HIJUELA PARA BLANCA NOHORA GUTIERREZ GUZMAN, con cédula de ciudadanía No.21.168.289. Le corresponde por herencia la suma de ochenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta pesos (\$83.262.250), y para cubrirle este derecho se le adjudica:

a- La totalidad de la PARTIDA PRIMERA; esto es, el derecho de dominio y posesión sobre el lote de terreno, junto a su casa de habitación dentro de él edificada en ladrillo y teja de barro y eternit y demás anexidades, usos, costumbres y servidumbres, situado en la jurisdicción del municipio de Zipaquirá barrió la esmeralda ubicado en la dirección carrera 10 A No.17-37, con un área aproximada de 123 M2., identificado con cédula catastral número 01-00-00- 00-0220-0013-000 y comprendiendo dentro de los siguientes linderos; por el Norte en extensión de 10,30 metros colinda con propiedades de JOSE ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ; por el Sur colinda en extensión de 13,60 metros parte con propiedad de IDELFONSO ALVAREZ y parte con propiedad de INDALENCIO ALVAREZ en 5,90 metros con propiedad de HERNESTO SCARPETA y en 3,00 metros con propiedad de la SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.. **TRADICION:** el mencionado inmueble fue adquirido por la causante por compra a HERMENEGILDO GUTIERREZ FRANCO por medio de la escritura pública número 764 de la fecha 16 de julio de 1982 de la Notaria Ubicada de Zipaquirá registrada en la Oficina de registro

de instrumentos públicos de Zipaquirá al folio de matrícula inmobiliaria número 176-10358.

Se adjudica este derecho por la suma de\$ 72.740.000

b- El cincuenta por ciento (50%) de la PARTIDA TERCERA; esto es, del derecho de dominio y posesión sobre el lote número 80 de la sesión L, ubicado en la zona 5 **del Parque cementerio Zipaquirá LTDA** y que forma parte de un globo de terreno de mayor extensión, situado en la calle 4 No 28-75 Zipaquirá, con cedula catastral en mayor extensión No 01-000355-0167-000 con una extensión superficiaria de 3 M2; así, 1.20 metros de ancho por 2.50 metros de largo **CEMENTERIO ZIPAQUIRA LTDA** y cuyos linderos son de los siguientes, por el **NORTE** en 1.20 metros lote 87 y por el **OCCIDENTE** en 2.50 lote 73 de la misma sección y zona. **TRADICION:** Este lote de terreno fue adquirido por la causante por compra a **PARQUE CEMENTERIO ZIPAQUIRA LTDA**, mediante escritura pública número 2329 del 30 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera de Zipaquirá, registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá al folio de matrícula inmobiliaria número 176-1384- 63. El otro cincuenta por ciento (50%) se adjudica por esta misma partición a su hermano Javier Gutiérrez Guzmán. Se adjudica este derecho por la suma de\$ 794.000.

c- En común y proindiviso, el veinticuatro punto seiscientos setenta y siete por ciento (24.677%) de la PARTIDA SEXTA; esto es, del derecho de pleno dominio y posesión sobre la parte restante del lote dominado EL CODITO NUMERO UNO, ubicado en la carrera 1 número 9-21 del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, con un área de 195 m2 inscrito en el catastro bajo el número 01-00-0259-0018-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos; por el **ORIENTE** con la carretera que de Zipaquirá conduce a Pacho y en parte con el lote que aquí vende, por el **NORTE** en parte con predio de **BLANCA GUZMAN** y en la otra pequeña parte con el lote que aquí vende; por el **SUR** colinda con predios de la zona del Departamento quebrada al medio y por el **OCCIDENTE** con zona del Departamento quebrada al medio. **TRADICION:** Este lote de terreno fue adquirido en mayor extensión por la causante por compra a **ELIZABETH GUZMAN DE RODRIGUEZ** mediante escritura pública número 1934 de fecha 14 de noviembre de 1998 en la Notaria Primera de Zipaquirá. De este predio la causante hizo una venta parcial de 45 m2 por medio de la escritura pública número 0054 de fecha 24 de enero del 2000 de la Notaria Segunda de Zipaquirá, y en esta misma escritura termina el área de la **parte restante:** registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, al folio inmobiliario número 176-23838. Se adjudica este derecho por la suma de\$ 9.728.250.

HIJUELA PARA JANNETTE CONSTANZA GUTIERREZ GUZMAN, con cédula de ciudadanía No.35.411.675.: Le corresponde por herencia la suma de ochenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta pesos (\$83.262.250), y para cubrirle este derecho se le adjudica:

a- El cincuenta por ciento (50%) de la PARTIDA SEGUNDA; esto es, del derecho de dominio y posesión de un lote de terreno distinguido con el número catorce (14) de la manzana veintisiete (27) en el plano de loteo de la URBANIZACION ALGARRA TERCER SECTOR PRIMERA ETAPA, ubicado en la Ciudad de Zipaquirá Departamento Cundinamarca, con una extensión superficiaria de ciento sesenta metros cuadrados (160 m2) aproximadamente, inscrito en el catastro bajo el número 01-00-0473-0002-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: por el **NORTE** en recta y longitud aproximada de veinte metros (20.00 mts) con el lote número quince (15) de la misma manzana, por el **SUR** en la recta y longitud aproximada de veinte metros (20.00 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana, por el **ORIENTE**, en recta y longitud aproximada de ocho metros (8.00 mts) con la carrera diez y siete (17). **TRADICION:** Este lote de terreno fue adquirido por la causante por compra a **ATUESTA GUARIN y POMBO LTDA** mediante escritura pública número 1405 de fecha 12 de julio de 1989 de la Notaria Ubicada de Zipaquirá registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá al folio inmobiliario número 176-27667. El otro cincuenta por ciento (50%) se adjudica por esta misma partición, a su hermana, señora **Martha Vilma Gutiérrez Garzón**, con cédula de ciudadanía No.35.402.088.

Se adjudica este derecho por la suma de\$ 74.378.500.

b- El cincuenta por ciento (50%) de la PARTIDA CUARTA; esto es, del derecho de dominio y posesión sobre el lote número 80 de la sesión L, ubicado en la zona 5 **del Parque cementerio Zipaquirá LTDA** y que forma parte de un globo de terreno de mayor extensión, situado en la calle 4 No 28-75 Zipaquirá, con cedula catastral en mayor extensión No 01-000355-0167-000 con una extensión superficiaria de 3 M2; así, 1.20 metros de ancho por 2.50 metros de largo **CEMENTERIO ZIPAQUIRA LTDA** y cuyos linderos son de los siguientes, por el **NORTE** en 1.20 metros lote 87 y por el **OCCIDENTE** en 2.50 lote 73 de la misma sección y zona. **TRADICION:** Este lote de terreno fue adquirido por la causante por compra a **PARQUE CEMENTERIO ZIPAQUIRA LTDA**, mediante escritura pública número 2329 del 30 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera de Zipaquirá, registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá al folio de matrícula inmobiliaria número 176-1384- 63. El otro cincuenta

por ciento (50%) se adjudica por esta misma partición a su hermana **Martha Vilma Gutiérrez Guzmán**.

Se adjudica este derecho por la suma de\$ 794.000.

c- En común y proindiviso, el veinte punto quinientos veinte por ciento (20.520%) de la PARTIDA SEXTA; esto es, del derecho de pleno dominio y posesión sobre la parte restante del lote dominado EL CODITO NUMERO UNO, ubicado en la carrera 1 número 9-21 del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, con un área de 195 m2 inscrito en el catastro bajo el número 01-00-0259-0018-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos; por el ORIENTE con la carretera que de Zipaquirá conduce a Pacho y en parte con el lote que aquí vende, por el **NORTE** en parte con predio de **BLANCA GUZMAN** y en la otra pequeña parte con el lote que aquí vende; por el **SUR** colinda con predios de la zona del Departamento quebrada al medio y por el **OCCIDENTE** con zona del Departamento quebrada al medio. **TRADICION:** Este lote de terreno fue adquirido en mayor extensión por la causante por compra a **ELIZABETH GUZMAN DE RODRIGUEZ** mediante escritura pública número 1934 de fecha 14 de noviembre de 1998 en la Notaria Primera de Zipaquirá. De este predio la causante hizo una venta parcial de 45 m2 por medio de la escritura pública número 0054 de fecha 24 de enero del 2000 de la Notaria Segunda de Zipaquirá, y en esta misma escritura termina el área de la **parte restante:** registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, al folio inmobiliario número 176-23838

Se adjudica este derecho por la suma de\$ 8.089.750.

HIJUELA PARA MARTHA VILMA GUTIERREZ GUZMAN, con cédula de ciudadanía No.35.402.088. Le corresponde por herencia la suma de ochenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta pesos (\$83.262.250), y para cubrirle este derecho se le adjudica:

a- El cincuenta por ciento (50%) de la PARTIDA SEGUNDA; esto es, del derecho de dominio y posesión de un lote de terreno distinguido con el número catorce (14) de la manzana veintisiete (27) en el plano de loteo de la URBANIZACION ALGARRA TERCER SECTOR PRIMERA ETAPA, ubicado en la Ciudad de Zipaquirá Departamento Cundinamarca, con una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados (160 m2) aproximadamente, inscrito en el catastro bajo el número 01-00-0473-0002-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: por el **NORTE** en recta y longitud aproximada de veinte metros (20.00 mts) con el lote número quince (15) de la misma manzana, por el **SUR** en la recta y longitud aproximada de veinte metros (20.00 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana, por el **ORIENTE** en recta y longitud aproximada de ocho metros (8.00 mts) con la carrera diez y siete (17). **TRADICION:** Este lote de terreno fue adquirido por la causante por compra a ATUESTA GUARIN y POMBO LTDA mediante escritura pública número 1405 de fecha 12 de julio de 1989 de la Notaria Ubicada de Zipaquirá registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá al folio inmobiliario número 176-27667. El otro cincuenta por ciento (50%) se adjudica por esta misma partición, a su hermana, señora **Jannette Constanza Gutiérrez Garzón**, con cédula de ciudadanía No.35.411.675.

Se adjudica este derecho por la suma de\$ 74.378.500.

b- El cincuenta por ciento (50%) de la PARTIDA CUARTA; esto es, del derecho de dominio y posesión sobre el lote número 80 de la sesión L, ubicado en la zona 5 **del Parque cementerio Zipaquirá LTDA** y que forma parte de un globo de terreno de mayor extensión, situado en la calle 4 No 28-75 Zipaquirá, con cedula catastral en mayor extensión No 01-000355-0167-000 con una extensión superficial de 3 M2; así, 1.20 metros de ancho por 2.50 metros de largo **CEMENTERIO ZIPAQUIRA LTDA** y cuyos linderos son de los siguientes, por el **NORTE** en 1.20 metros lote 87 y por el **OCCIDENTE** en 2.50 lote 73 de la misma sección y zona. **TRADICION:** Este lote de terreno fe adquirido por la causante por compra a **PARQUE CEMENTERIO ZIPAQUIRA LTDA**, mediante escritura pública número 2329 del 30 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera de Zipaquirá, registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá al folio de matrícula inmobiliaria número 176-1384- 63. El otro cincuenta por ciento (50%) se adjudica por esta misma partición a su hermana **Jannette Constanza Gutiérrez Guzmán**

Se adjudica este derecho por la suma de\$ 794.000.

c- En común y proindiviso, el veinte punto cincuenta y dos por ciento (20.52%) de la PARTIDA SEXTA; esto es, del derecho de pleno dominio y posesión sobre la parte restante del lote dominado EL CODITO NUMERO UNO, ubicado en la carrera 1 número 9-21 del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, con un área de 195 m2 inscrito en el catastro bajo el número 01-00-0259-0018-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos; por el ORIENTE con la carretera que de Zipaquirá conduce a Pacho y en parte con el lote que aquí vende, por el **NORTE** en parte con predio de **BLANCA GUZMAN** y en la otra pequeña parte con el lote que aquí vende; por el **SUR** colinda con predios de la zona del Departamento

quebrada al medio y por el **OCCIDENTE** con zona del Departamento quebrada al medio. **TRADICION:** Este lote de terreno fue adquirido en mayor extensión por la causante por compra a **ELIZABETH GUZMAN DE RODRIGUEZ** mediante escritura pública número 1934 de fecha 14 de noviembre de 1998 en la Notaria Primera de Zipaquirá. De este predio la causante hizo una venta parcial de 45 m2 por medio de la escritura pública número 0054 de fecha 24 de enero del 2000 de la Notaria Segunda de Zipaquirá, y en esta misma escritura termina el área de la **parte restante:** registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, al folio inmobiliario número 176-23838

Se adjudica este derecho por la suma de\$ 8.089.750.

HIJUELA PARA JAVIER GUTIERREZ GUZMAN, con cédula de ciudadanía No.11.336.769: Le corresponde por herencia la suma de ochenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta pesos (\$83.262.250), y para cubrirle este derecho se le adjudica:

a- La totalidad de la PARTIDA QUINTA; esto es, del derecho de pleno dominio y posición sobre un lote de territorio junto a la casa de habitación en el existente, ubicado en la carrera decima A (10 A) No 17-28 del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, con un área de 100 m2 y un área construida de 54 m2, inscrito en el catastro bajo de numero 01-00-0220-0014-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos por el **NORTE, SUR Y ORIENTE** con propiedades de la sociedad San Vicente de Paul de Zipaquirá y por el **OCCIDENTE** con la carrera decima A (10 A) Zipaquirá y encierra. **TRADICION:** Este lote de terreno fue adquirido por la causante por compra a **PILAR RODRIGUEZ DE PALACIOS** mediante la escritura pública número 0077 de fecha 27 de enero de 1997 de la Notaria Segunda de Zipaquirá, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá al folio numero inmobiliario 176-5127.

Se adjudica este derecho por la suma de\$ 68.953.000

b- El cincuenta por ciento (50%) de la PARTIDA TERCERA; esto es, del derecho de dominio y posesión sobre el lote número 80 de la sesión L, ubicado en la zona 5 **del Parque cementerio Zipaquirá LTDA** y que forma parte de un globo de terreno de mayor extensión, situado en la calle 4 No 28-75 Zipaquirá, con cedula catastral en mayor extensión No 01-000355-0167-000 con una extensión superficial de 3 M2; así, 1.20 metros de ancho por 2.50 metros de largo **CEMENTERIO ZIPAQUIRA LTDA** y cuyos linderos son de los siguientes, por el **NORTE** en 1.20 metros lote 87 y por el **OCCIDENTE** en 2.50 lote 73 de la misma sección y zona. **TRADICION:** Este lote de terreno fue adquirido por la causante por compra a **PARQUE CEMENTERIO ZIPAQUIRA LTDA**, mediante escritura pública número 2329 del 30 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera de Zipaquirá, registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá al folio de matrícula inmobiliaria número 176-1384- 63. El otro cincuenta por ciento (50%) se adjudica por esta misma partición a su hermana **Nohora Gutiérrez Guzmán**.

Se adjudica este derecho por la suma de\$ 794.000.

c- El treinta y cuatro punto doscientos ochenta y tres por ciento (34.283%) de la PARTIDA SEXTA; esto es, del derecho de pleno dominio y posesión sobre la parte restante del lote dominado EL CODITO NUMERO UNO, ubicado en la carrera 1 número 9-21 del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, con un área de 195 m2 inscrito en el catastro bajo el número 01-00-0259-0018-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos; por el **ORIENTE** con la carretera que de Zipaquirá conduce a Pacho y en parte con el lote que aquí vende, por el **NORTE** en parte con predio de **BLANCA GUZMAN** y en la otra pequeña parte con el lote que aquí vende; por el **SUR** colinda con predios de la zona del Departamento quebrada al medio y por el **OCCIDENTE** con zona del Departamento quebrada al medio. **TRADICION:** Este lote de terreno fue adquirido en mayor extensión por la causante por compra a **ELIZABETH GUZMAN DE RODRIGUEZ** mediante escritura pública número 1934 de fecha 14 de noviembre de 1998 en la Notaria Primera de Zipaquirá. De este predio la causante hizo una venta parcial de 45 m2 por medio de la escritura pública número 0054 de fecha 24 de enero del 2000 de la Notaria Segunda de Zipaquirá, y en esta misma escritura termina el área de la **parte restante:** registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, al folio inmobiliario número 176-23838

Se adjudica este derecho por la suma de\$ 13.515.250.

PASIVO:

A cada heredero le corresponde cubrir el veinticinco por ciento (25%) del pasivo reconocido. Como el pasivo asciende a \$22.211.000, correspondiendo a cada uno \$5.552.750, suma que debe cada heredero al acreedor reconocido en este proceso.

MANIFESTACION FINAL:

Se siguieron las indicaciones y lo preceptuado en el artículo 508 del C. G. del P., además de lo previsto en el Código Civil, en la medida que se hizo reunión con los apoderados de los

interesados, conviniendo la mejor manera de adjudicación, procurando al máximo dejar a todos en comunidad de los bienes.

Señora Juez, cordialmente,

Germán Castillo Rodríguez
C. C. No.11.338.347
T. P. No.40.630
Correo: germancastillor@hotmail.com
Celular: 311-4464515